

BASES DE LA CONVOCATORIA XVII BECA DE RECERCA 2024

1. Características de la beca

Se otorgará una beca a un proyecto de investigación en el campo de las ciencias humanas y sociales que aborde de forma rigurosa e innovadora aspectos inéditos o relevantes vinculados al ámbito territorial actual o histórico de la comarca de la Selva. Los proyectos tendrán que adoptar una perspectiva histórica en el abordaje de la temática seleccionada y en esta edición se tendrán que orientar de una manera preferente, al análisis del territorio y el paisaje, del patrimonio material o inmaterial, de la evolución de las poblaciones y/o de la comarca, de la conflictividad social y/o militar, de trayectorias individuales e colectivas, de producciones artísticas y culturales relevantes, etc., y todo adecuadamente argumentado.

2. Dotación de la beca

La dotación de la beca es de 5.000 euros brutos, que se harán efectivos en dos partes: un 50% en el momento de resolverse la concesión y el otro 50%, una vez finalizado el trabajo y después de que el jurado haya dictaminado la calidad.

3. Candidatos

Podrán optar los investigadores que, de forma individual o colectiva, presenten una propuesta de investigación de acuerdo con estas bases.

4. Documentación

4.1. Las solicitudes se presentarán por escrito en la sede del Archivo Comarcal de la Selva, Calle Sant Dalmau, 60, Santa Coloma de Farners (17430) o por correo electrónico (aclaselva.cultura@gencat.cat), y tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El currículum del solicitante o solicitantes.
- b) Manifestación expresa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.
- c) El proyecto de la investigación. Deberá precisar los objetivos a alcanzar, el interés científico, la metodología, las fuentes, la bibliografía que se utilizará y la propuesta de difusión del mismo. El proyecto tendrá un mínimo de cinco folios y un máximo de diez. En el caso de proyectos colectivos, deberá indicarse el nombre de uno/a responsable o representante del grupo.

4.2. En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá por escrito al solicitante para que la subsane o complete, se concederá un plazo de diez días hábiles, advirtiéndose que si no se cumple se archivará de oficio sin trámite posterior. La nueva documentación que se aporte deberá presentarse también en la sede del Archivo Comarcal de la Selva.

5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales desde su última publicación oficial (BOP y DOGC).

6. El jurado y los criterios de valoración

6.1. El jurado de la beca estará formado por cinco miembros: un miembro de la junta directiva del Centro de Estudios Selvatans, otro designado por el presidente del Consejo Comarcal de la Selva, dos profesionales de la investigación científica designados respectivamente por la

institución convocante y la dirección científica, y el director del Archivo Comarcal de La Selva, que también actuará como secretario.

6.2. El jurado analizará y evaluará todos los proyectos y seleccionará aquél que, según su criterio, sea merecedor de la beca.

6.3. Se valorarán oportunamente los proyectos que hagan sugerencias sobre la difusión de los resultados por medios alternativos en el libro.

6.4. El jurado podrá pedir información complementaria y convocar al aspirante para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto y sugerirle la ampliación o modificación del proyecto para hacerlo más operativo. En su caso, también podrá solicitar el asesoramiento de otras personas o instituciones sobre el interés y el alcance del proyecto.

6.5. El jurado se reserva el derecho de declarar desierta la beca, siendo competente para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente por estas bases.

7. Veredicto del jurado

7.1. El fallo del jurado será inapelable y se hará público 15 días después de la finalización del plazo de presentación de proyectos.

8. Seguimiento del trabajo

Una vez otorgada la beca, el jurado podrá nombrar a un tutor para asesorar y supervisar el trabajo, así como para informar a la entidad convocante. Seis meses después de la adjudicación de la beca, el beneficiario presentará una memoria del estado de la investigación, con el objetivo de valorar su desarrollo. El jurado tendrá capacidad para realizar las consideraciones necesarias e, incluso, suspender la investigación si lo considera oportuno.

9. Extinción del derecho de la beca

9.1 El derecho de beca se extinguirá en los siguientes supuestos:

- a) Si no se ejecuta el trabajo en el plazo convenido o si los informes de su realización no son suficientemente satisfactorios.
- b) Si la persona o colectivo becado incumple cualquiera de las obligaciones asumidas.

9.2. La extinción anticipada de la beca implicará la cancelación del pago pendiente. Si hubiera culpa por parte del becario, se le podrá exigir la devolución de los pagos ya realizados, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que se puedan derivar.

10. Entrega del trabajo

10.1. La realización del proyecto podrá llevarse a cabo durante los 12 meses siguientes a la concesión de la beca de investigación. Si el jurado lo cree oportuno, vistas las directrices del trabajo y el trabajo realizado, podrá prorrogar 30 días naturales la fecha de entrega.

10.2. La persona o colectivo beneficiario de la beca deberá entregar en la sede del Archivo Comarcal de la Selva dos ejemplares del trabajo y un resumen en papel (de 5 a 10 folios DIN A4), así como en soporte informático (Word para Windows o OpenOffice.org).

11. Edición

11.1. Las entidades convocante y organizadora se reservan el derecho de publicar el resumen por cuenta propia o en una publicación de carácter cultural, científica y/o cualquier otro medio de difusión que considere adecuado. Asimismo, se reserva el derecho de la publicación íntegra de la investigación. Si en el plazo de dos años no se hubiera ejercido este derecho, el autor podrá disponer libremente de la publicación del trabajo, haciendo constar, en cada edición la mención expresa de la beca concedida en la portadilla y tendrá que entregar dos ejemplares en el Archivo Comarcal de la Selva.

11.2. En caso de que las entidades convocante y organizadora publicaran una primera edición del trabajo, se entregarían cincuenta ejemplares al becario en concepto de derechos de autor.

12. Incompatibilidades y aceptación de las bases

12.1. La obtención de la beca no condiciona el hecho de que el adjudicatario pueda beneficiarse de otras ayudas, siempre que no superen el 100% del valor de la beca.

12.2. Concurrir a la convocatoria presupone el conocimiento y la aceptación de las bases.